



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N° 234-2020/OII/A/MPMN del 21-12-2020, de la Oficina de Imagen Institucional, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para dicha Oficina, mencionando que adjunta el anexo B-5, plan que es presentado para conocimiento y trámite correspondiente, considerándose como su objetivo general, mantener una buena imagen de la Municipalidad, fortalecer los canales de información para los medios de comunicación y usuarios, lograr la identificación del personal de la entidad, y efectuar una agresiva difusión de las actividades que se ejecutan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe N° 386-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 22-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que en este Plan existe consistencia con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.165,036.00 soles, y que la Oficina de Imagen Institucional, registrará en este año y en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en el Plan, en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad.

Que, el Plan presentado ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante el Informe N° 1067-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, indicando que existe la evaluación de consistencia con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado; y que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Expresa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada, en su ejecución; OPINA; que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°030-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, y que su ejecución se encuentra sujeta a disponibilidad financiera.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Favio G. Flores Ramos, concluyendo en su Informe N°003-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan tiene el informe favorable de consistencia, cuenta con previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 en un monto de S/.165,036.00 soles, por lo que se otorga opinión favorable para aprobar el Plan, el mismo que cumple además con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación aprobación presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 0052-2021-OSLO/GM/MPN, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo a Gerencia Municipal, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N°038-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021 es de opinión declarar procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado y mencionado en Vistos de esta resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°037-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; presentado por la Oficina de Imagen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Institucional, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: RDR, Recursos Determinados, Foncomun
Importe Total: S/.165,036.00 soles
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución a la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

